



ORIGINAL

RESOLUCIÓN (CD) N° 2158/25-

Buenos Aires, 14 MAR 2025

VISTO el plan de estudios de la carrera de Abogacía (T.O.) aprobado por la Resolución RESCS-2023-818-UBA-REC, y el EX-2025-01210555-UBA-DTME#SADM_FDER

CONSIDERANDO:

Que a través de la Resolución (CS) N.º 3798/04 (Plan 2004) y la Resolución (CS) N.º 787/18 se modificó el plan de estudios aprobado por la Resolución (CS) N.º 809/85 (Plan 1985) y que mediante la Resolución RESCS-2023-818-UBA-REC se aprobó su texto ordenado.

Que el plan de estudios de la carrera de Abogacía incorpora, asimismo, el título de Bachiller Universitario en Derecho y el título de Procurador.

Que la incorporación de tales titulaciones responde a la necesidad de acreditar formalmente los saberes adquiridos por las y los estudiantes a través de los ciclos iniciales que componen el plan de estudios de la carrera, así como la de promover la terminalidad de los estudios de grado.

Que corresponde establecer los alcances de tales títulos a fin de precisar aquellas actividades para las que resulta competente quien obtenga la titulación. En este sentido, cabe destacar que en tanto algunos de los alcances designan una competencia derivada o compartida, la responsabilidad primaria y la toma de decisiones es ejercida en forma individual y exclusiva por el poseedor del título con competencia reservada según el régimen del artículo 43 previsto por la Ley de Educación Superior.

Que resulta necesario asimismo establecer la duración teórica en años, así como la carga lectiva total en horas reloj que conllevan ambas titulaciones.

Lo aconsejado por esta Comisión de Enseñanza y lo dispuesto por este Cuerpo en su sesión del día 13 de marzo de 2025; y

Por ello:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Solicitar al Consejo Superior de la Universidad de Buenos Aires la modificación de lo dispuesto en la RESCS-2023-818-E-UBA-REC, respecto del punto correspondiente a "Bachiller Universitario en Derecho", de la manera que se indica a continuación:

Donde dice:

Los Bachilleres Universitarios en Derecho pueden obtener un Certificado de Orientación Profesional que facilitará su actuación en Despacho de Aduana,



Intermediación Inmobiliaria, Administración de Bienes, Gestiones Administrativas, entre otras, al aprobar los cursos correspondientes.

Debe decir:

Las personas que obtengan el título de Bachiller Universitario en Derecho cuentan con conocimientos básicos sobre la disciplina que les permite:

1. ejercer como auxiliar de los/as abogados/as en su actividad profesional, pudiendo colaborar en las instancias y etapas relacionadas con la tramitación de procesos jurídicos, administrativos, registrales y judiciales, así como en el seguimiento de expedientes en ámbitos públicos y privados, bajo la supervisión y responsabilidad del letrado interviniente.
2. confeccionar y redactar documentos jurídicos.
3. desempeñarse en tareas de baja o mediana complejidad en organismos públicos o privados aplicando conocimientos jurídicos para asegurar el cumplimiento de normativas y procedimientos legales.

ARTÍCULO 2°. Solicitar al Consejo Superior de la Universidad de Buenos Aires la modificación de lo dispuesto en la RESCS-2023-818-E-UBA-REC, respecto del punto correspondiente a "Procurador", de la manera que se indica a continuación:

Donde dice:

Para obtener el título de Procurador, el Bachiller Universitario en Derecho debe aprobar las siguientes materias del Ciclo Profesional Orientado:

1. Derecho de Familia y Sucesiones (cuatrimestral) – 81 horas
2. Sociedades Civiles y Comerciales (cuatrimestral) – 54 horas
3. DOS (2) cursos (cuatrimestrales) en el Departamento de Derecho Procesal y Práctica Profesional, UNO (1) de los cuales por lo menos, deberá versar sobre temas de Derecho Administrativo.

Debe decir:

Para obtener el título de Procurador, el Bachiller Universitario en Derecho debe aprobar las siguientes materias del Ciclo Profesional Orientado:

1. Derecho de Familia y Sucesiones (cuatrimestral) – 81 horas
2. Sociedades Civiles y Comerciales (cuatrimestral) – 54 horas
3. DOS (2) cursos cuatrimestrales –54 horas cada uno– en el Departamento de Derecho Procesal y Práctica Profesional, UNO (1) de los cuales por lo menos, deberá versar sobre temas de Derecho Administrativo.

Las personas que obtengan el título de Procurador tendrán competencia para:

1. Representar en juicio o proceso al interesado, o fuera de él, bajo patrocinio letrado cuando así lo prescriba la ley.
2. Ejercer la representación en actuaciones judiciales y administrativas que le son permitidas, presentando con su sola firma aquellas piezas judiciales que tengan



por objeto activar procedimientos, todo conforme con la ley del ejercicio de la profesión.

3. Desempeñarse dentro de la Justicia a nivel nacional, provincial y municipal, siempre y cuando las respectivas Constituciones y leyes orgánicas los habiliten al efecto.
4. Desempeñarse profesionalmente en ámbitos privados relacionados al Derecho (Estudios Jurídicos, Notarías, Gestorías, Inmobiliarias).
5. Intervenir en toda otra actividad que requiere el conocimiento del Derecho Práctico en sus diferentes ramas.

ARTÍCULO 3°. Solicitar al Consejo Superior de la Universidad de Buenos Aires la modificación de lo dispuesto en la RESCS-2023-818-E-UBA-REC, respecto del punto correspondiente a "Carga lectiva total", de la manera que se indica a continuación:

Donde dice:

11) La carga horaria total de la carrera de abogacía supone la sumatoria de las horas de cursado de las asignaturas y puntos que conforman los ciclos de formación previstos en el plan de estudio según el siguiente detalle. El tiempo teórico de duración es de SEIS (6) ciclos lectivos.

CICLO DE FORMACIÓN	CARGA HORARIA
Ciclo Básico Común	384
Ciclo Profesional Común	891
Ciclo Profesional Orientado	1390
Carga horaria total	2665

Debe decir:

11) La carga horaria total de la carrera de abogacía supone la sumatoria de las horas de cursado de las asignaturas y puntos que conforman los ciclos de formación previstos en el plan de estudio según el siguiente detalle. El tiempo teórico de duración es de SEIS (6) ciclos lectivos.

CICLO DE FORMACIÓN	CARGA HORARIA
Ciclo Básico Común	384
Ciclo Profesional Común	891
Ciclo Profesional Orientado	1390
Carga horaria total	2665

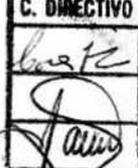
El título intermedio de Bachiller Universitario en Derecho posee una carga horaria total de MIL DOSCIENTAS SETENTA Y CINCO (1275) horas reloj y una duración teórica de TRES (3) ciclos lectivos.





El título intermedio de Procurador posee una carga horaria total de MIL QUINIENAS DIECIOCHO (1518) horas reloj y una duración teórica de TRES ciclos lectivos y medio (3 ½).

ARTÍCULO 4°. Regístrese. Elévese al Rectorado y Consejo Superior de la Universidad de Buenos Aires a sus efectos. Remítase copia para su conocimiento a Secretaría y Subsecretaría Académica; Secretaría de Investigación; Secretaría de Extensión Universitaria; Secretaría de Administración; Secretaría de Vinculación Estudiantil e Innovación Social; Secretaría de Relaciones Internacionales, Secretaría de Relaciones Institucionales; Dirección General de Asuntos Académicos; Dirección General Académica Estudiantil; Dirección de Consejo Directivo; Dirección de Estudiantes; Dirección de Registros Académicos; Departamento de Información Docente; Centro de Administración de Base de Datos Académicos; Departamento de Control Técnico Administrativo; Departamento de Derecho Privado I; Departamento de Derecho Privado II, Departamento de Derecho Económico y Empresarial; Departamento de Derecho Penal y Criminología; Departamento de Derecho Público I; Departamento de Derecho Público II; Departamento de Filosofía del Derecho; Departamento de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social; Departamento de Ciencias Sociales; Departamento de Derecho Procesal; Departamento de Práctica Profesional; Departamento de Campus Virtual; Portal Académico; Asesoría Jurídica; Centro de Estudiantes. Cumplido, archívese.-

C. DIRECTIVO

CAROLINA T. VACCARO
Directora
Dirección de Consejo Directivo


LUCAS BETTENDORFF
SECRETARIO ACADÉMICO


LEANDRO VERGARA
DECANO